

# Resolución Ministerial

Lima, 17 MAYO 2018

## CONSIDERANDO:

Que, el Perú es Estado Miembro de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), y del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y las Áreas Costeras del Pacífico Sudeste;

Que, el Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), ha invitado mediante la Circular CPPS/SG/039/2018, de 23 de marzo de 2018, al Primer Taller de Diálogo del Proyecto STRONG High Seas "Oportunidades para fortalecer la Gobernanza Oceánica en el Pacífico Sudeste", que tendrá lugar en la ciudad de Cali, República de Colombia, del 13 al 14 de junio de 2018;

Que, el mencionado Taller tiene por objetivo fortalecer la gobernanza regional del océano para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en áreas fuera de jurisdicción nacional;

Que, se estima importante la participación de dos funcionarios de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a fin de dar debido seguimiento diplomático y político del tema;

Que, por razones de itinerario el viaje del Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, y del funcionario de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, se realizará del 12 al 15 de junio de 2018;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1228, del Despacho Viceministerial, de 10 de mayo de 2017; y el Memorandum (DSL) N.º DSL00182/2018, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 8 de mayo de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a la ciudad de Cali, República de Colombia, para participar del 13 al 14 de junio de 2018, en las reuniones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución:

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jesús Raúl Ponce Bravo, Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, y Secretario General de la Sección Nacional Peruana de la Comisión Permanente del Pacífico Sur; y,
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Samuel Isaias Rosadio Garcés, funcionario de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos.

0287

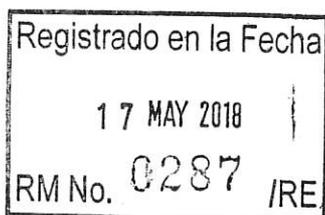
# Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Proyecto STRONG High Seas.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores